

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12621190
ONDES
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020

26.275

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2104-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se establece que el texto que se debe pronunciar en el acto oficial de la promesa de lealtad a la Bandera Oficial de la Nación Argentina, debe ser:

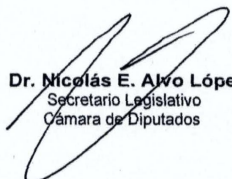
"Alumnos, esta es la bandera que creó Manuel Belgrano en el nacimiento de nuestra libertad, simboliza a la República Argentina, a la Patria, representa entre el azul y el blanco nuestra amada tierra, el presente en el que vemos los frutos de los sueños y luchas de hombres y mujeres que cimentaron la democracia del suelo argentino. Debemos continuar protegiendo el espíritu de pertenencia, conquistar el conocimiento que nos hace libres, basado en el amor al prójimo con el compromiso de fortalecer nuestra historia, defendiendo el derecho a la educación y el respeto de los símbolos patrios.

Alumnos: ¿prometen en forma permanente e irrenunciable defender, respetar y amar ésta Bandera, con la responsabilidad que el espíritu democrático nos convoca, estudiando con respeto y juicio crítico, comprometiéndose a ser ciudadanos libres, trabajadores y justos, aceptando fraternalmente las diferencias de todos los que habitan nuestro suelo, reflejando en nuestros actos valores que de ella se desprenden y fortaleciendo el sublime amor a la Patria que nos mantiene hoy erguidos ante ella, para que el honor sea su aliento y la justicia su empresa?"

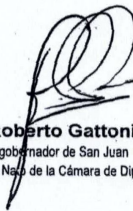
ARTÍCULO 2°.- Se establece que, luego de haberse pronunciado el texto, citado en el Artículo 1°, los alumnos deben colocar su mano derecha en su corazón y contestar: "SÍ, PROMETO".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nacional de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2104 - H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 02 de Septiembre del 2020.-

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

COPIA de su expediente
archivo en la
SAN JUAN, 02 SEP. 2020
Miguel Angel Luna
A.C. Registro Dirección Legales
Secretaría General de Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el **día 23 de Octubre DE 2020 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JUGOS ANALIA, UBICADA EN CALLE MENDOZA 215 -S- DPTO. RAWSON - SAN JUAN, PETICIONADA POR LA MENCIONADA EMPRESA, PARA LA ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE JUGOS CONGELADOS, CHUPETINES Y CARAMELO LÍQUIDO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1204-1017-2007**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera:
1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCELLATO –Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 13-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000406-2019 - Salinas, María Cristina, D.N.I N.º 10.914.275.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Nicolás Avellaneda, con frente a calle Gobernador Castro 687 (Oeste), con N.C 04-33-281-281, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de VERCHER DE CALLEJA, ASUNCION, bajo el N° 11189, F°89, T°112, Departamento Rawson, Año 1978. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte-Oeste: con N.C 04-33-287-287, Propiedad de ALCARAZ DANIEL PEDRO. -

Por el Este: con N.C 04-33-271-281, Propiedad de VERCHER DE C. ASUNCION. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000406-2019, iniciado por Salinas, María Cristina, D.N.I N.º 10.914.275.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2020.-**

EXPEDIENTE N.º 212-000402-2019 - Agüero, Antonio Nicolás, D.N.I N.º 14.914.218 y Saavedra Mónica Patricia, D.N.I N.º 16.384.374.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Barrio Huaziul, con frente a calle Sebastián Cabot 351 (Oeste), con N.C 02-28-550-450, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VALDEZ, CRUZ Ó CRUS ESTHER, bajo el N° 547, F°147, T°03, Departamento Rivadavia, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-28-640-450, Propiedad de RODRIGUEZ, HUGO NICOLAS. -

con N.C 02-28-640-460, Propiedad de RIVEROS, EDMUNDO VICTORIANO.

Por el Este: con N.C 02-28-550-470, Propiedad de BARRIONUEVO, DE I. MARIA. -

Por el Oeste: con N.C 02-28-550-430, Propiedad de VELAZQUEZ, HECTOR AUGUSTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000402-2019, iniciado por Agüero, Antonio Nicolás, D.N.I N.º 14.914.218 y Saavedra Mónica Patricia, D.N.I N.º 16.384.374.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N° 11 - D.R.C.D. -2020.-

EXPEDIENTE N° 212-000117-2019 – Carena, Juan Carlos, D.N.I. M7.807.325.-

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Lavalle 1843 (Oeste), Villa Seminario, con N.C.: 02-36-290-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de **Del Bono, Juan Cesar y Marinaro, Juan Torcivia** bajo el N° 1550, F° 150, T° 06, Departamento Rivadavia, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 02-36-330-250 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR y TORCIVIA MARINARO JUAN y/o MARINARO, JUAN TORCIVIA.-

con N.C.: 02-36-330-260 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR y TORCIVIA MARINARO JUAN y/o MARINARO, JUAN TORCIVIA.-

Este: con N.C.: 02-36-290-270 a nombre de SANCHEZ DELFOR.-

Oeste: con N.C.: 02-36-290-255 a nombre de DIAZ OSCAR ANTONIO y MESTRE DE DIAZ LUCINDA I.-

con N.C.: 02-36-310-244 a nombre de CUK LUIS JUSTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000117-2019, iniciado por el Sr. **Carena, Juan Carlos, D.N.I. M7.807.325.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Cristian Eduardo Echegaray MI N° 25.573.475, cotitular e integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 7 – Manzana A – B° Jorge Guardia – Dpto. Rawson, que en el Expediente N° 501-002787-2005, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa, de hacer lugar al pedido de exclusión.

crs

Arg. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Félix Sebastián González MI N° 29.174.318, cotitular e integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 6 – Manzana E – B° Villa Aberastain III – 58 viviendas – Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-003247-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa, de hacer lugar al pedido de exclusión.

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.965 Octubre 13-14 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001367-2017, se ha dictado la Resolución N° **002816** IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 17 – B° Rivadavia – Conjunto 8 - 105 Viviendas - Departamento Rivadavia, a nombre de Ángel Ricardo Domijan MI N° 16.017.013 y María Ana Leiva MI N° 16.985.000, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 596-IPV-2020, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Ángel Ricardo Domijan MI N° 16.017.013, María Ana Leiva MI N° 16.985.000 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.967 Octubre 13-14 \$ 640.-

**LICITACIONES**GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.020.-****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.020.-
Expte. N° 510-001716-2.020. Resolución N° 1185-D.P.V. 2.020.-

Referido a "CONTRATACION DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR, SEGURO TÉCNICO MAQUINARIAS Y SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS PARA LAS MOVILIDADES DE LA D.P.V".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.185.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 13 de Octubre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 19 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 07-20
EXPEDIENTE N° 604 –005608-2020

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/20** para el día **26 de Octubre** del corriente año a las **09:00** horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: **ropa y calzado (primavera – verano) destinado a Economato Central, dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de **\$ 5.000,00** (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en **Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.** Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

ORDENANZAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan



Ordenanza N° 2994.-

Visto:

El expediente N°2187-M-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador el Sr. Morales Oscar Eduardo, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Juan B. Justo N° 401 -S- B° Reconquista.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por el iniciador, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

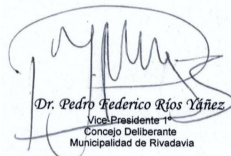
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 374806900000, hasta el 30 de junio del corriente año, sito en calle Juan B. Justo N° 401 -S- B° Reconquista, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

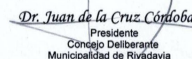
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

29 JUN de 2020.-

DECRETO N° 1303 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2187-M-2019 y Ordenanza N° 2994; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2994, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2994, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



J. Martín
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.873 Octubre 14 \$ 740.-

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan



Ordenanza N° 2995.-

Visto:

El expediente N°1359-R-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador la Sra. Rojas María Esther, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Rubén Hidalgo N° 4503 -O- Mzana. F, Casa 12, B° Meglioli.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por la iniciadora, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

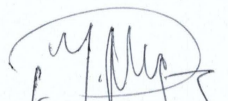
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 365406700000, hasta el 30 de junio del corriente año, propiedad a nombre de Rojas Rogelio, sito en calle Rubén Hidalgo N° 4503 -O- Mzana. F, Casa 12, B° Meglioli., con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

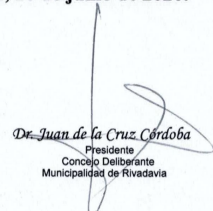
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **29 JUN** de 2020.-

DECRETO N° 1302 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1359-R-2019 y Ordenanza N° 2995; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2995, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2995, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARILENGO GRANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



José Fabián Martín
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 2996.-

Visto:

El expediente N°3023-S-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, adjunto el expediente N°148-I-19 del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que a fojas 112, 113, 114 y 115, obra copia del Decreto N°3675-DE-19 por el cual se dispone un aumento sobre los sueldos básicos vigentes a Abril de 2019 por activación cláusula gatillo Noviembre de 2019 para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnico y Obrero y Autoridades Superiores a partir del mes de diciembre de 2019 y a fojas 126,127 y 128 obra copia del Decreto N°0031-DE-20 sobre los sueldos básicos vigentes a Abril de 2019 por activación cláusula gatillo Diciembre de 2019 para el Personal de Planta Permanente Administrativa, Técnico y Obrero y Autoridades Superiores a partir del mes de enero de 2020, llegando a un acumulado del cincuenta y seis con 08/100 por ciento (56,8 %), manteniendo de ésta manera los tres puntos por sobre lo otorgado por el Gobierno de la Provincia cuyo acumulado fue del cincuenta y tres con 08/100 (53,8%)

Que las mismas fueron derivadas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que a fojas 135 sugiere ratificar los Decretos supra señalados.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión indicada en el párrafo anterior, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Ratifíquese los Decretos N°3675-DE-19 y Decreto N°0031-DE-20, emitidos por el Departamento Ejecutivo, los que forman parte integrante de la presente como anexo. .

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio del 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

30 JUN de 2020.-

DECRETO N° 1329 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 3023-S-2019 y Ordenanza N° 2996; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2996, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2996, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan



Ordenanza N° 2997.-

Visto:

El expediente N°8411-D-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador la Sra. Donoso Rosa Noris, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Napoleón Borini N° 1344 -O- Villa Lerutti.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por la iniciadora, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 10 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 367508200000, hasta el 30 de junio del corriente año, propiedad a nombre de Espejo Emma, sito en calle Napoleón Borini N° 1344 -O- Villa Lerutti, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

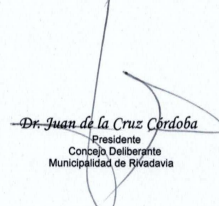
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 30 JUN de 2020.-

DECRETO N° 1316 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 8411-D-2019 y Ordenanza N° 2997; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2997, con fecha 10 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2997, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-

*Municipalidad de Rivadavia**Concejo Deliberante**San Juan***Ordenanza N° 2998.-****Visto:**

El expediente N° 40-I-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°0882-DE-20, y;

Por ello:**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:**

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0882-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

30 JUN de 2020.-

DECRETO N° 1331 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 40-I-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2998; y

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

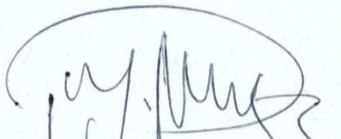
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0882-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

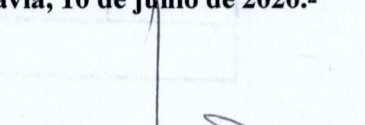
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de junio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.877 Octubre 14 \$ 850.-

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. IGLESIAS CARLOS MANUEL, D.N.I. N°3.161.267 y SRA. GAYTANS, ESTHER DORA, D.N.I. N°3.397.790** en autos N° 175102, caratulados: "IGLESIAS CARLOS MANUEL Y GAYTANS ESTHER DORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de octubre de 2020.

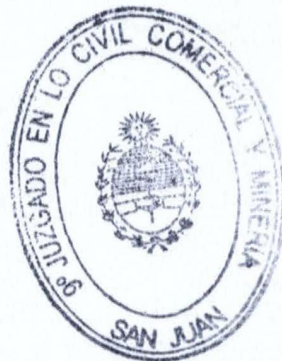

Dra. MARIA ALEJANDRA LOZADA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA LUCRECIA OLMOS - D.N.I. N° 11.118.149 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175049 caratulados "OLMOS ALCIRA LUCRECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ



EDICTOS.

UNICO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. MARIO HILARIO MOYANO , EN AUTOS N°15622 /20, CARATULADOS “MOYANO, MARIO HILARIO S/ SUCESORIO” PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER SUS DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL MISMO, EL PLAZO PREVIAMENTE FIJADO COMENZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SE COMPUTARÁ EN DÍAS CORRIDOS, SALVO LOS QUE CORRESPONDIEREN A FERIAS JUDICIALES- CONF. ART. 692 IN FINE DEL C.P.C./ LEY 7942 Y SUS MODIFICATORIAS. PUBLÍQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.SAN JUAN, 18 DE AGOSTO DE 2020. FDO. DRA. MARIA EUGENIA BARASSI - JUEZ DE PAZ LETRADO



[Handwritten signature]
Dra. Romina Ferrero
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA SILVIA GALLARDO - D.N.I. N° 5.127.750 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171936 caratulados "GALLARDO JUANA SILVIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 8 de octubre de 2020.-



DR. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIDA DOMINGA ESCARDINI - D.N.I. N° 2.728.704 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174627 caratulados "ESCARDINI ELIDA DOMINGA S/ Sucesorio (Acum. Expte N° 113710 - "MONLLOR, Miguel - Sucesorio)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-

Dra. WILIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA HAYDEE MORALES D.N.I. N° 4.188.938 y REGINALDO MERCEDES MUNIZAGA D.N.I. N° 6.754.362 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°174207, CARATULADOS "MORALES ELENA HAYDEE Y MUNIZAGA REGINALDO MERCEDES S/ Sucesorio" . Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 05 de Agosto de 2020.-



LAURA FERRARINI
ABOGADA-ACTUARIO

EDICTO

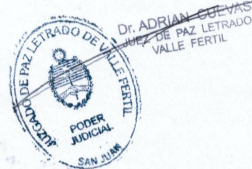
El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARINERO, JUAN RAUL D.N. I. N° 8.455.116 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 170013 caratulados "MARINERO JUAN RAUL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.-conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de septiembre de 2020



N° 72.984 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

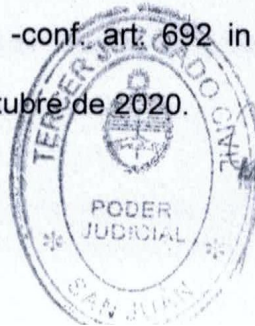
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO NELI ANGÉLICA, con DNI n° 4.570.519; en autos n° 117/20, caratulados CASTRO NELI ANGÉLICA S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de octubre de 2020.-

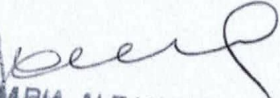


N° 72.987 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ESPINA LUIS REYNALDO D.N.I. N° 7.933.538 y de la Sra. MALLEA MARTHA EMILIA, D.N.I. N° 5.283.286 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175026 caratulados "ESPINA LUIS REYNALDO Y MALLEA MARTHA EMILIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de octubre de 2020.




MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

EDICTO

OCTAVO Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RIPOLL MEYER HECTOR ULISES VALERIANO, DNI 27.741.452, en Autos N°174994, caratulados: "RIPOLL MEYER, HÉCTOR ULISES VALERIANO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 de Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Octubre, de 2020.-



Maria Eugenia Rveros
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO JUAN CARLOS (D.N.I. 8.073.145) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174793 caratulados "ROMERO JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2020.-



Mirna Silvana Morales
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.988 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, en autos N°174785, caratulados Martínez José y Lescano Cristina s/ Sucesorio; Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Martínez y Cristina Lescano.- Aclárase que el plazo previamente fijado, correrá desde el día siguiente al de la última publicación de edictos, y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf.art.692 in fine del C.P.C. ley 8037). El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en "Un diario local". San Juan 29 de septiembre del 2020.



Paola Cassab Bianchi
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 72.990 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175104, caratulados "ROMANO ZANIN LINA EUGENIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Lina Eugenia Romano Zanin. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, -6 de octubre de 2020.



N° 72.996 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE PIZARRO, en Autos N° 30946, caratulados: "**PIZARRO, JUAN FELIPE S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.994 Octubre 13/15 \$ 80.-



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARQUEZ, EMILIO D.N. I. N° 6.742.383 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 172639 caratulados "MARQUEZ EMILIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de octubre de 2020.

TERCER JUZGADO CIVIL
SAN JUAN

MARIA ALEJANDRA CONCHA
ABOGADA
SECRETARIA

N° 72.973 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°170975, caratulados "SANCHEZ VICENTA AUNERIS S/ Sucesorio (Conex Exp 8185), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sanchez Vicenta Auneris. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 11 de octubre de 2019.

DR. RAMIRO A. DIAZ GAURIA
PRO-SECRETARIO

QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

N° 72.975 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174624, caratulados "DISCACCIATI SILVIA LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°127692), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Leonor Discacciati. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.

Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA



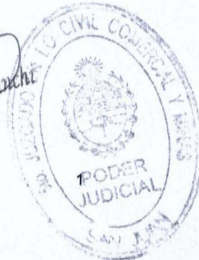
1

N° 72.982 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173527, caratulados "ALOS ANTONIO ARMANDO Y MONCHO YOLANDA IGNACIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO ALOS y YOLANDA IGNACIA MONCHO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 6 de octubre de 2020.

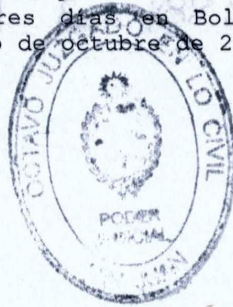
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA



N° 72.970 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ROSA ANGELICA** DNI 8063729 , en **Autos N° 174805, caratulados: "RODRIGUEZ ROSA ANGELICA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.989 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175059, caratulados "LOPEZ ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LOPEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 5 de octubre de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.978 Octubre 13/15 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175119, caratulados "CAROPRESE LUIS NICOLAS DOMINGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP 26098), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAROPRESE LUIS NICOLAS DOMINGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.


Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.967 Octubre 13/15 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	80,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	80,00

13-10-20